



MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 120-2017

Guatemala, C. A.

Guatemala, 12 ENE 2017

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, los ministros de estado están investidos de jurisdicción plena en el ámbito de sus ministerios; asimismo tiene la potestad de dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley del Organismo Ejecutivo confiere rectoría a los ministros sobre el ámbito en el cual se desempeñan, circunstancia por la cual el Ministro de Educación emitió la Circular DIAJ-2-2016 en la cual se establecen los lineamientos administrativos y financieros que posibilitan la ejecución del Acuerdo Gubernativo 55-2016, que es el "Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones". Aunque el Acuerdo Ministerial 502-2016 delega en los Directores Departamentales de Educación la facultad de suscribir los convenios de subvención que correspondan, debe existir aprobación por parte de la Autoridad Superior, la cual debe producirse dentro de los diez días computados a partir de la fecha de suscripción del convenio.

CONSIDERANDO:

Que, el(la) Director Departamental de Educación de Guatemala Occidente, ha remitido con fecha **diez de enero de dos mil diecisiete, 16** convenio(s) -que se identifican en la nómina adjunta- celebrados con las Organizaciones de Padres de Familia y que observan lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo 55-2016. Corresponde, consecuentemente, que, el Despacho Ministerial emita la aprobación que procede, para que pueda concretarse la transferencia de los recursos financieros a las organizaciones citadas.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m); y 33, literal a), del Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y literales c), d) y m) del artículo 33 del Decreto 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; y Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de manejo de subsidios y subvenciones.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el(los) **16** convenio(s) suscrito(s) por el(la) Director Departamental de Educación de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE**, Licenciado **NIMEIRY ABRAHAM MARTÍNEZ SOTO** con las Organizaciones de Padres de Familia, conforme nómina donde se describen los mismos, que se adjunta al presente Acuerdo Ministerial del cual forma parte, remitida por medio del oficio No. **008-2017 Ref. DDEGO/SUBFOCE/OE/FOG/fog**, de fecha **diez de enero de dos mil diecisiete**, de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE**.



MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ARTÍCULO 2. La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE, al tenor del artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, es responsable de la elaboración y suscripción de los referidos convenios, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión, por lo que corresponde a este Despacho Ministerial la fase de aprobación para que la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE proceda a la transferencia de los recursos financieros a las Organizaciones de Padres de Familia que se incluyen en el anexo anteriormente relacionado, conforme los montos previamente presupuestados.

ARTÍCULO 3. La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE, deberá verificar el fiel cumplimiento de los convenios mencionados ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ellos se deriven.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la notificación a la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE.

COMUNÍQUESE

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS



MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJIA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



ANEXO AL ACUERDO MINISTERIAL NUMERO

120-2017

NÓMINA DE CONVENIOS

No.	Convenio Número	Fecha del Convenio	Código de Establecimiento	Tipo de Organización
1	326-2017-000207	03/01/2017	00-07-0529-42	JUNTA ESCOLAR
2	326-2017-000208	03/01/2017	00-07-4198-43	JUNTA ESCOLAR
3	326-2017-000209	03/01/2017	00-07-0584-43	JUNTA ESCOLAR
4	326-2017-000210	03/01/2017	00-07-0577-43	JUNTA ESCOLAR
5	326-2017-000211	03/01/2017	01-08-1535-43	CONSEJO DE PADRES
6	326-2017-000212	03/01/2017	01-08-7544-42	CONSEJO EDUCATIVO
7	326-2017-000213	03/01/2017	01-08-1559-43	CONSEJO DE PADRES
8	326-2017-000214	03/01/2017	01-08-3067-43	JUNTA ESCOLAR
9	326-2017-000215	03/01/2017	01-08-1529-43	CONSEJO EDUCATIVO
10	326-2017-000216	03/01/2017	01-08-1571-43	JUNTA ESCOLAR
11	326-2017-000217	03/01/2017	01-09-9537-43	CONSEJO EDUCATIVO
12	326-2017-000218	03/01/2017	01-09-1741-42	CONSEJO EDUCATIVO
13	326-2017-000219	03/01/2017	01-10-1805-43	CONSEJO DE PADRES
14	326-2017-000220	03/01/2017	01-10-6426-43	CONSEJO DE PADRES
15	326-2017-000221	03/01/2017	01-10-8060-43	CONSEJO EDUCATIVO
16	326-2017-000222	03/01/2017	01-10-0061-43	CONSEJO EDUCATIVO

Lic. Félix Ondórez Tórrez
Jefe Departamento de Organizaciones
Escolar

Lic. Nimeiry Ibrahim Martínez Soto
Director Departamental de Educación
DIDEDUC - Guatemala Occidente.

